



AYUNTAMIENTO
DE
ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

D^a Susana Muñoz Aguilar SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR. (Granada).

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de febrero de dos mil veintitres, aparece entre otros, el siguiente acuerdo:

14º.- Expediente 9179/2022; Contrato suministro material diverso de ferretería para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento.

INFORME QUE EMITE SUSANA MUÑOZ AGUILAR, SECRETARIA ACCTAL. EN REFERENCIA AL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DIVERSO DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Por Secretaría se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas que regirán el contrato del suministro de material diverso de ferretería para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Almuñécar. Se ha incorporado justificación conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación, así como informe justificativo de no división en lotes.

INFORME.

Primero: Con respecto a la competencia, y conforme a lo previsto en disposición adicional segunda, competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, será la alcaldía el órgano competente para la aprobación de los pliegos por ser el órgano de contratación: "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."



Segundo: Nos encontramos ante un contrato que tiene naturaleza administrativa, como contrato típico de suministros definido en el artículo 16 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: El objeto del contrato se ha determinado como "la contratación del suministro de materiales variados de ferretería para el área de mantenimiento y obras municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar."

Cuarto: El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP es de 226.707,20 euros, siendo el presupuesto base de licitación 274.315,72 euros.

	Precio anual sin IVA	21% IVA	Precio anual IVA incluido
Primer año	56.676,80 €	11.902,13 €	68.578,93 €
Segundo año	56.676,80 €	11.902,13 €	68.578,93 €
Tercer año	56.676,80 €	11.902,13 €	68.578,93 €
Cuarto año	56.676,80 €	11.902,13 €	68.578,93 €
TOTAL	226.707,20 €	47.608,52 €	274.315,72 €

Quinto: La duración del contrato, conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, es de 2 años prorrogable por otros 2 años.

Sexto: Con respecto al procedimiento de otorgamiento del contrato, serán aplicables las prescripciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

Séptimo: El gasto, conforme a lo indicado por intervención ira contra la aplicación presupuestaria 15300-22199, debiéndose incorporar al expediente la retención de crédito y el informe de fiscalización previa del órgano interventor conforme a la Disposición Adicional Tercera de la LCSP 2017, la cual debe recaer también sobre la valoración que se incorpore al expediente de contratación, en el cumplimiento por la Entidad Local de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente deberá tenerse en cuenta la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios. Deberá dejarse constancia en el expediente de que el contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Octavo: El órgano de contratación anunciará la licitación del contrato en su perfil de contratante y el plazo para la presentación de proposiciones



no podrá ser inferior a TREINTA Y CINCO días a contar desde la fecha de publicación en el DOUE y Plataforma de Contratación del Estado. Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

Noveno: Con respecto a la publicidad, habrá que estar a lo recogido en el artículo 63 referente al perfil del contratante y en el artículo 135, anuncio de licitación, así como 154 anuncio de formalización.

Décimo: Deberá designarse por el órgano de contratación un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Visto el informe, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros acordó:

Primero: Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato recogida en el informe obrante en el expediente.

Segundo: Aprobar los pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas, junto con el cuadro de características particulares que habrán de regir el contrato del suministro de material diverso de ferretería para el área de mantenimiento y obras municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

Tercero: Aprobar el gasto por importe de 274.315,72 euros

Cuarto: Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante, Plataforma de Contratación del Estado y DOUE.

Quinto: Dar traslado del expediente al área de contratación para la tramitación del mismo.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr Alcalde, en Almuñécar (firmado electrónicamente al margen).

Vº Bº

El Alcalde,

